

23041

ENVIAR  
A  
BRENDA

Fiduciaria Bogotá 

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONTRATISTA: AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**

**OBJETO: "CONTRATAR LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".**

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Número 13.011.753 expedida en Ipiales, quien obra en su condición de Representante Legal (s) del **AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**, sociedad identificada con NIT No. 900.581.943-7, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 03 al contrato, previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de obra cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ETAPA II DE LAS OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO**", el día seis (06) de mayo de 2021, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día veintidós (22) de junio de 2021.
3. Que **LAS PARTES** suscribieron Otrosí No. 1 el diecisiete (17) de septiembre de 2021, mediante el cual incluyeron los ítems relacionados en el acta de aprobación de ítems no previstos suscrita el treinta (30) de agosto de 2021.
4. Que **LAS PARTES** suscribieron Otrosí No. 2 el veintidós (22) de noviembre de 2021, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato por treinta y ocho días (38) calendario hasta el día treinta (30) de noviembre de 2021.



**Línea de Servicio al Cliente :** Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
**Defensor del Consumidor Financiero:** Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
**PBX:** 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
**Correo Electrónico:** [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

**OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**

5. Que EL CONTRATISTA solicitó la prórroga por cuarenta y cinco (45) días de la ejecución del contrato, según comunicado ESP-P-No.179 del veinte (20) de noviembre de 2021.
6. Que el Municipio de Mocoa mediante comunicación del dieciocho (18) de diciembre de 2021 solicitó la prórroga de la ejecución del contrato de obra "ETAPA II – OBRAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DE MOCOA - PUTUMAYO" por un término de cuarenta y cinco (45) días para dar cumplimiento a las actividades que se han visto atrasadas por 2 lo ya mencionado en especial los empalmes de tuberías que pondrán en funcionamiento aproximadamente 14 kilómetros de tubería nueva que el anterior contratista instalo y que no se encuentra en operación, lo cual mejorara la prestación del servicio de la capital. (...)"
7. Mediante comunicado radicado Findeter número 22021505009294 de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2021 dirigido a la directora de Programas Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Gerencia de Agua Potable y Saneamiento Básico de Findeter, presenta el concepto en relación a la solicitud del Municipio de Mocoa, sobre la recomposición del Plan Financiero del proyecto ante necesidad de prórroga de los contratos de obra e interventoría en el marco del servicio de asistencia técnica que presta Findeter al Convenio de la referencia y como ejecutor del proyecto Reconstrucción del Sistema de Acueducto de Mocoa – Putumayo en su Etapa II, teniendo en cuenta que luego de realizada la respectiva verificación documental sobre los soportes allegado por la interventoría del proyecto y de la verificación y análisis de los documentos presentados por el municipio de Mocoa y la ESP Aguas Mocoa los cuales fueron verificados por la interventoría, se consideraba inminente y necesaria la prórroga a los contratos de obra e interventoría, por lo que se expuso la necesidad de adelantar los trámites para adicionar los recursos que resultan necesarios para cubrir la mayor permanencia del contrato de interventoría, teniendo en cuenta los recursos liberados a favor del Patrimonio Autónomo conforme lo dispuesto en acta de liquidación del contrato PAF-ATF-O-025-2017, de tal manera que se llevará la solicitud de prórroga por 45 días al contrato de obra sin adición de recursos y la prórroga por 45 días y adición por valor de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$61.285.000) al contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017.
8. Que el INTERVENTOR, mediante comunicado EU-FIB-030-2017-1471 del veinte (20) de diciembre de 2021, avaló la solicitud de prórroga a la ejecución del contrato de obra en el siguiente sentido: "esta interventoría avala la solicitud de ampliación del plazo contractual por cuarenta y cinco (45) días, es decir hasta el trece (13) de febrero de 2022, considerando que este tiempo es el requerido para la terminación de la integralidad del proyecto, lo cual no se pudieron desarrollar todas las actividades dentro del plazo estimado en el contrato, y consecuentemente se requiere ampliar el plazo para este componente, lo cual



**OTOSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.**

*requerirá una adición para la interventoría por un valor de sesenta y un millones doscientos ochenta y cinco mil pesos (\$61.285.000,00)."*

9. Que el Supervisor mediante concepto de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2021, estudió la solicitud del contratista y el aval del interventor, y definió recomendar al Comité Técnico aprobar la solicitud de prórroga al contrato de obra, por el término de 45 días contados a partir del vencimiento actual y sin adición de recursos y se expone la necesidad prorrogar el contrato de interventoría por el mismo término y adelantar los trámites correspondientes para adicionar los recursos que resultan necesarios para cubrir la mayor permanencia del contrato de interventoría, teniendo en cuenta los recursos liberados a favor del Patrimonio Autónomo conforme lo dispuesto en acta de liquidación del contrato PAF-ATF-O-025-2017, de manera que se lleve la solicitud de prórroga por 45 días y adición por valor de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$61.285.000) al contrato de interventoría PAF-ATF-I-030-2017.
10. Que en sesión virtual del veinticuatro (24) de diciembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 305 correspondiente, el Comité Técnico con base en los soportes allegados y lo expuesto por el gestor y el supervisor recomendó al Comité Fiduciario aprobar la prórroga por cuarenta y cinco (45) días sin adición de recursos al proyecto que tiene por objeto "ETAPA 2 PARA LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE MOCOA – PUTUMAYO".
11. El Comité Fiduciario en sesión virtual ordinaria del veintiocho (28) de diciembre de 2021, tal y como consta en el Acta No. 365, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días a la ejecución del contrato de obra, e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.
12. Que la cláusula TRIGESIMO PRIMERA "MODIFICACIONES CONTRACTUALES" establece que: "*El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en el tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato.*"

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA.** - Prorrogar el plazo de la ejecución del contrato de obra, por el término de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS calendario hasta el día trece (13) de febrero de 2022.



Línea de Servicio al Cliente : Bogotá al 3485400, opción 2 y a nivel nacional al 018000526030  
y/o al correo electrónico [atencion.fidubogota@fidubogota.com](mailto:atencion.fidubogota@fidubogota.com)  
Defensor del Consumidor Financiero: Álvaro Rodríguez Pérez. Calle 36 No. 7-47, Piso 5, Bogotá D.C –  
PBX: 3320101, Fax: 3400383 Celular: 318-3730077  
Correo Electrónico: [defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co](mailto:defensoriaconsumidorfinanciero@bancodebogota.com.co)

OTROSÍ No. 03 AL CONTRATO DE OBRA No. S/N SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

**PARÁGRAFO:** LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del CONTRATISTA o a cargo del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA SEGUNDA.** - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

**CLÁUSULA TERCERA.** - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.


**CLÁUSULA CUARTA.** – El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2021.

CONTRATANTE,

MB   
LFMC **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**  
V.R. Representante Legal  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como  
administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO  
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA

  
**BRAULIO LEONEL CEBALLOS RUIZ**  
C.C. No. 13.011.753 expedida en Ipiales  
Representante Legal (s)  
AGUAS MOCOA S.A. E.S.P.

